

CÓRDOBA, 01 de diciembre de 2020

VISTO:

La necesidad de satisfacer las exigencias de personal para cumplir tareas de Coordinación en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Guillermo Iparraguirre, Legajo N° 34.061, se desempeña en dicho cargo de manera eficiente y es decisión de este Decanato mantener su designación en el mismo, por cuanto reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Guillermo Iparraguirre, legajo N° 34.061, para cumplir funciones de Coordinador en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), desde el 01 de enero y hasta el 31 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Iparraguirre, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese. Notifíquese. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de producción y Transmedia. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 570


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba